

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32549** MADRID

EDICTO

D. Luis Espinosa Navarro, Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 510/2011 referente a la sociedad ALUMINIOS DALMACIO Y PEDRO S.L., por auto de fecha 17/07/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de julio de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190042684-1